



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

**SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ISAAC ARIAS VELANDIA Y CON
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Demandante: LIDA ARIAS QUIROGA

Radicación: 68-176-40-89-001-2021-00017-00

En atención al informe de secretaria y al escrito presentado por el Doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, en el cual se permite indicar que declina a la aceptación para obrar en calidad de perito dentro del presente proceso, por no encontrarse inscrito en el Registro Abierto de Avaluador (RAA), este Despacho Judicial en consideración a lo manifestado y por ser procedente, **ACEPTARA** la misma. En consecuencia, el Juzgado ordena que el cargo sea ejercido por el auxiliar de Justicia al señor GERMAN ENRIQUE QUINTERO RUEDA identificado con la C.C. 91.498.563, a quien deberá comunicársele su designación por secretaria y posesionársele en la forma legal. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$320.000, los cuales deberá sufragar por partes iguales entre las tres herederas y la cónyuge supérstite en razón a que en el presente proceso por regla general no hay persona vencida.

El perito deberá rendir el correspondiente dictamen, dando respuesta a los siguientes lineamientos: para determinar la clase de explotación económica dada a los predios, los frutos de los bienes inmuebles sociales denominados EL PLACER Y LA UNIÓN, determinar cuánto produjo (activos) a partir agosto de 2020 en adelante el predio EL PLACER, y determinar los gastos que tuvieron los predios EL PLACER Y LA UNIÓN a partir de agosto hasta la fecha y demás aspectos relevantes para el proceso.

Se advierte a las partes que se deben presentar las pruebas documentales solicitadas y el dictamen con una antelación de cinco (5) días a la fecha Prevista para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ